

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE LAZKAO

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, no se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo. Sin embargo en la Ponencia de Valores, se produjo un error al no considerar el sector 1, clasificado como suelo urbanizable como independiente de las áreas residenciales de suelo urbano lo que afecta a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las misma.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- Considerar el sector 1 e incluir una zona de suelo urbanizable .**

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican las delimitaciones de las zonas catastrales 101 y 102, y se crea la zona catastral residencial 601.

2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP)Módulo Aparc.</u>
601	URBANIZABLE	510,86 €	264,59 €	11.419,23 €

3.- Se asigna la subzona catastral Q a las calles y/o tramos de calle de la zona catastral 601.

4.- Se modifican los siguientes tramos de calles del anexo III de subzonas catastrales:

<u>Calle</u>	<u>Par inf.</u>	<u>Par sup.</u>	<u>Impar inf.</u>	<u>Impar sup.</u>	<u>Subzona</u>
Uhaitz	6	8	7	11	I

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.